

CONSTANCIA SECRETARIAL. 07 de septiembre de 2020. Pasa a Despacho del Señor Juez proceso de Regulación de Visitas radicado 2019-00560-00 informando que la apoderada de la parte demandante el 13 de agosto de 2020, allegó envíos de citación para efectos de notificación personal del demandado.

De igual manera se informa que el demandado se notificó el 18 de agosto de 2020, quien allegó respuesta a la demanda el 01 de septiembre de 2020, oponiéndose a las pretensiones consignadas en el libelo genitor dentro del término con el que contaba para tal efecto, el cual venció el 01 de septiembre de 2020. Sírvasse proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCIA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Proceso:	REGULACION DE VISITAS
Radicado:	2019-00560-00
Demandante:	GLORIA ELENA RAMIREZ OCAMPO
Demandado:	VICTOR ALFONSO ALZATE ARCILA
Auto Interlocutorio:	1016

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el art. 391 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial del demandado, dentro del término legal, se correrá traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días para que, si lo considera, se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e00d839d83f59ce3f81a45decbf16b615972e2a189b7311c402516
444a3290b**

Documento generado en 07/09/2020 01:34:48 p.m.